



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional en los términos del artículo 100, inciso 11, de la Constitución Nacional para que, por el Ministerio de Obras Públicas y del Instituto Nacional del Agua, se informe respecto los siguientes aspectos vinculados con las características hidrológicas de la Cuenca del Plata y otros aspectos relacionados con la dinámica del espacio comprendido.

1. Informe las características del régimen fluvial del Río Paraná y la relación del referido régimen con los principales afluentes del mismo y todas las intervenciones antropogénicas, incluyendo fuera de territorio de la República Argentina.
2. Informe las características principales del régimen fluvial del Río de la Plata y los impactos de los regímenes de los Ríos Paraná y Uruguay.
3. Informe las causas que podrían influir en el régimen hidrométrico del Río Paraná.
4. Informe los efectos que, con relación a los regímenes de los ríos Paraná y de la Plata, tiene la intervención humana. Puntualmente, indique si hay estudios de consecuencias con modificación de trazas, líneas de costa y eventuales impactos en zonas aledañas a los canales.

Mariana Zuvic



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente,

La Cuenca del Plata es, por su extensión geográfica y por el caudal de sus ríos, una de las más importantes del mundo. Su importancia radica también en que se trata de un territorio compartido por cinco países: Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay y Uruguay.

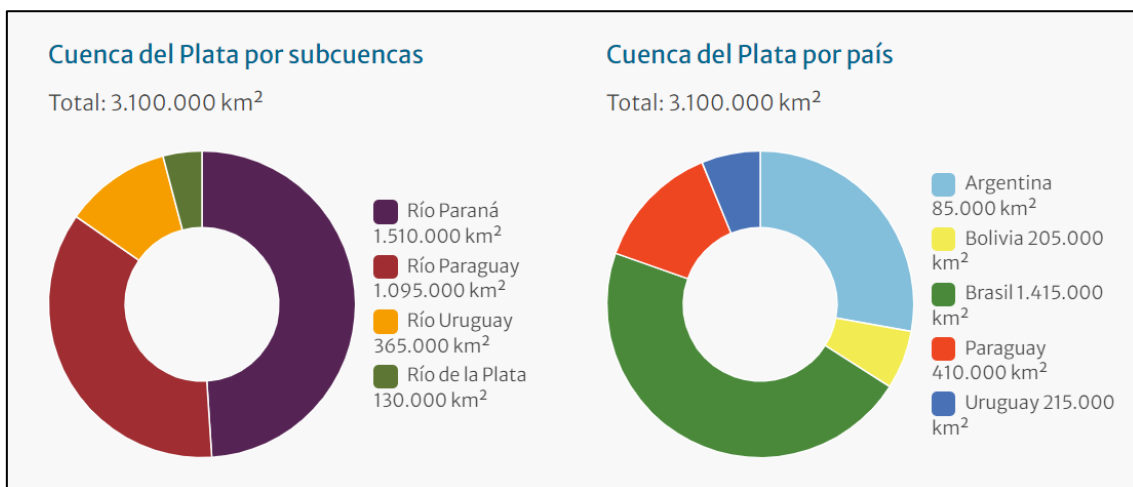
Las aguas de dos grandes ríos confluyen en el Río de la Plata: el Paraná y el Uruguay que, a su vez, recogen el caudal de otros ríos muy importantes, como el Paraguay, el Bermejo, el Pilcomayo y el Iguazú, entre muchos otros.

A través de su ancha desembocadura en el océano Atlántico, la Cuenca del Plata entrega al mar un caudal de 25.000 m³/s.

Son tres los grandes sistemas hídricos que configuran la hidrografía de la Cuenca: los ríos Paraná, el Paraguay y el Uruguay, además del Río de la Plata propiamente dicho al que vierten sus aguas algunos ríos menores.

El Paraguay es afluente del Paraná, mientras que este se une con el Uruguay para formar el Río de la Plata. Las áreas de drenaje de cada uno de ellos conforman las principales subcuencas del sistema.

Los ríos Paraná y Paraguay tienen un recorrido de norte a sur y forman un eje que divide la Cuenca en dos partes: hacia el este se encuentra una red fluvial densa, con ríos caudalosos, mientras que del oeste los aportes son desde planicies con bajo caudal.



(Fuente: <https://cicplata.org/es/una-cuenca-cinco-paises/>)

Como sabemos, una cuenca es un determinado territorio en el que todas las aguas confluyen a un receptor común que puede ser un río, un lago o el mar. Su



H. Cámara de Diputados de la Nación

integración es espacial se configura por los límites que, naturalmente, ofrecen las tierras más altas. A partir de allí, las aguas allende esos límites escurre hacia otras cuencas.

De más está decir que los límites geográficos no se corresponden con los políticos de tal suerte que, en el caso de la Cuenca del Plata, los límites políticos integran a cinco naciones soberanas.

Por lo tanto, para manejar el territorio de una cuenca es necesario establecer acuerdos entre todas las jurisdicciones administrativas (Estados) que tienen todo o parte de su territorio en ella.

En el caso que nos convoca existe un Tratado de la Cuenca del Plata, que fue firmado en la I Reunión Extraordinaria de Cancilleres, celebrada en Brasil en abril de 1969, entró en vigencia el 14 de agosto de 1970.

El Tratado recoge los propósitos fundamentales señalados en la Declaración Conjunta de Buenos Aires, del 27 de febrero de 1967, y en el Acta de la II Reunión de Cancilleres (Acta de Santa Cruz de la Sierra, 20 de mayo de 1968).

El artículo I del Tratado establece que las partes contratantes convienen en mancomunar esfuerzos con el objeto de promover el desarrollo armónico y la integración física de la Cuenca del Plata y de sus áreas de influencia directa y ponderable, especificando que a tal fin promoverán en el ámbito de la Cuenca la identificación de áreas de interés común y la realización de estudios, programas y obras, así como la formulación de entendimientos operativos e instrumentos jurídicos que estimen necesarios.

Es importante este artículo porque expresa un aspecto esencial para el desarrollo económico regional. La historia nos demuestra que hasta ahora este desarrollo ha sido armónico y fomentó el progreso de las naciones que integran la Cuenca.

Creemos que es esencial conocer algunos de los aspectos relevantes del régimen de los principales ríos que atraviesan nuestro país dado el impacto que tienen en la vida de los asentamientos ribereños, independientemente de su dimensión.

Por tal motivo, esperamos del señor Ministro de Obras Públicas o del señor presidente del Instituto Nacional del Agua, la información requerida. Solicitamos a nuestros pares que nos acompañen.

Mariana Zuvic